

CONSTANCIA SECRETARIAL: enero 17 de 2024. Al despacho del señor Juez, el presente expediente digital, informándole que se encuentra vencido el término, y dentro del mismo, la parte actora, no subsano la demanda de los defectos advertidos por el juzgado. (Se deja constancia que, a partir del 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024, no corrieron términos, por vacancia judicial de fin de año).

Fecha Auto inadmite	Notificación Estados Electrónicos	Termino Ejecutoria para Subsananar
Diciembre 12 de 2023	Diciembre 13 de 2023	Enero 11 de 2024 Hora 5:00pm

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

CARRERA 10 Nor. 12-75 PISO 7 PALACIO DE JUSTICIA DE JUSTICIA TELEFONO No. 8986868 - -
correo electrónico institucional: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Divorcio Contencioso
DEMANDANTE: CAROLINA HOYOS OCHOA
DEMANDADO: GERMAN BLERY RUIZ CAICEDO
Radicado No. 760013110008-2023-00609-00
Auto Interlocutorio No. 021

Santiago de Cali, 18 de enero de 2024

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se establece que efectivamente se encuentra vencido el término otorgado para subsanar la demanda de las falencias señaladas en auto precedente, y atendiendo a lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P., se procederá a su rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido a través de apoderada judicial por CAROLINA HOYOS OCHOA contra GERMAN BLERY RUIZ CAICEDO.

SEGUNDO: DISPONER virtualmente, el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE:

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a333d94618d5d6a599ed6dea4a10251968048a342a57126e7bfcd94618010950**
Documento generado en 18/01/2024 11:41:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>